



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2018-00246-01	CARLOS HERNANDO GARCIA	COLPENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto.	333	2/07/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	761113105001201700338-001	ADAN DE JESUS GONZALEZ ROMERO	MUNICIPIO DE GUACARI	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	103	2/07/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
3	76-109-31-05-002-2017-00227-01	HERMILIA CELORIO PANAMEÑO	UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Sentencia: MODIFICA los numerales cuarto y quinto de la sentencia apelada y consultada proferida el treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2020) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, los cuales quedarán así: CUARTO: CONDENAR a la UGPP a pagar a la masa sucesoral de la señora DORIS ARAGON por concepto de mesadas pensionales atrasadas, más las dos mesadas adicionales de junio y diciembre causadas para el año 2018, adeudándosele por concepto de retroactivo pensional la suma de \$ 50.340.038, suma que deberá ser debidamente indexada y sobre la cual se le debe deducir los aportes pertinentes al sistema de seguridad social en salud, con destino a la EPS a la cual se encontraba, en vida, afiliada la señora DORIS ARAGON. QUINTO: CONDENAR a la UGPP a pagar a favor de la señora HERMILA CELORIO PANAMEÑO retroactivo causado desde el 1o de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 en cuantía del 11.78% de la mesada; y desde el 4 de diciembre de 2019 el 100% de la mesada, liquidándose hasta el 31 de mayo de 2021, la suma de \$76.100.383, suma que deberá ser debidamente indexada al momento del pago, y sobre la cual se deducirá los aportes pertinentes al sistema de seguridad social en salud. CONFIRMA la sentencia apelada en todo lo demás. SIN COSTAS en esta instancia.	68	2/07/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
	76-109-31-05-002-2017-00227-01	HERMILIA CELORIO PANAMEÑO	UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Aclaración de voto.	68	2/07/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
4	76-520-31-05-002-2018-00291-01	GINA TATIANA POLO FONTECHA	DULCES BREVES EL EDEN SA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA la sentencia del dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira. COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante. Se señalan como agencias en derecho la suma diez (10) salarios mínimos diarios vigentes.	69	2/07/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 104 DEL 06 DE JULIO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
5	76-520-31-05-002-2018-00196-01	NHORA BONILLA ALAPE	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Sentencia: MODIFICA la sentencia del catorce (14) de octubre del dos mil veinte (2020), por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle y en su lugar: SEGUNDO: CONDENAR a la demandada COLPENSIONES a reconocer y pagar la pensión de sobreviviente del afiliado y fallecido JOSE NORBEY OSORIO ARREDONDO a la señora NHORA BONILLA ALAPE, en calidad de compañera del causante JOSE NORBEY OSORIO ARREDONDO, en cuantía del salario mínimo legal vigente en cualquier época que para la primera mesada será de \$737.717 a partir del día 13 de junio de 2017 más los aumentos legales y la mesada adicional de diciembre, suma que deberá pagarse debidamente indexada al momento del pago. De igual manera deberá realizarse los descuentos a salud sobre el retroactivo de las mesadas pensionales. CONFIRMA los demás numerales de la sentencia. SIN COSTAS en esta instancia.	70	2/07/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
6	76-520-31-05-001-2019-00156-01	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	ÁLVARO HERRERA GONZÁLEZ	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	FUERO SINDICAL	Auto: REVOCA el auto emitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira en la audiencia surtida el día 25 de mayo de 2021 y en su lugar, diferir hasta el fallo de la respectiva instancia el examen de la excepción de prescripción formulada por el trabajador demandado.	2	2/07/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 06 DE JULIO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



**DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA**  
Secretario